



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud GL-2023-709, ingresada al SERFOR el 02 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0024463, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa **NEXA RESOURCES PERU S.A.A.**, identificada con R.U.C. N° 20100110513 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000757-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de septiembre de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A., con RUC N° 20100110513, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-131, como parte de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

realización del *Monitoreo Biológico de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIASd del proyecto de exploración “Cañón Florida”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 137-2018-MEM-DAGAAM, ubicado en el distrito de Shipasbamba, provincia de Bongará, departamento de Amazonas; fuera de Áreas Naturales Protegidas, de Zonas de Amortiguamiento; por el período de sesenta (60) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud GL-2023-709, ingresada al SERFOR el 02 de junio de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0024463, la empresa NEXA RESOURCES PERU S.A.A., solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de septiembre de 2020, en el extremo de adicionar a quince (15) especialistas: 4 especialistas de flora, 2 especialistas en Ornitología, 3 especialistas en Mastozoología, 3 especialistas en Herpetología y 3 especialistas en Entomología, a la lista de especialistas aprobados;

Que, previo al análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000757-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 15 de junio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de septiembre de 2020; dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la actualización de la lista de especialistas que participarán en el estudio, *adicionando a 15 especialistas: 4 especialistas de flora, 2 especialistas en Ornitología, 3 especialistas en Mastozoología, 3 especialistas en Herpetología y 3 especialistas en Entomología*, a fin de continuar con la realización del Monitoreo Biológico de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIASd del proyecto de exploración “Cañón Florida”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 137-2018-MEM-DAGAAM;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de septiembre de 2020, presentada por la empresa **NEXA RESOURCES PERU S.A.A.**, a fin de continuar con la realización del Monitoreo Biológico de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIASd del proyecto de exploración “Cañón Florida”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 2 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de septiembre de 2020, en el extremo de *actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio*, a fin de continuar con la realización del Monitoreo Biológico de la Cuarta



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIASd del proyecto de exploración “Cañón Florida”;

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de septiembre de 2020, en lo que no se oponga.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **NEXA RESOURCES PERU S.A.A.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

Actualización de la lista de especialistas que participarán en el Monitoreo Biológico bajo supervisión del titular de la autorización

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
José Smith Astohuamán Uribe**	Responsable del estudio	40521855
Pamela Jessica Nina Falcón	Responsable de Flora	43378492
Paúl Henry Gonzales Arce	Especialista de Flora	44303493
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio	Especialista de Flora	40412104
Ana Isabel Sánchez Chávez*	Especialistas de Flora	40304246
Víctor Enrique Pariapaza Liviapoma*	Especialistas de Flora	45326402
Beatriz Eleadora Roca Ramos*	Especialistas de Flora	31883302
Christian Alexander Padilla Vizarreta*	Especialistas de Flora	70270366
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Responsable de Ornitología Y Herpetología	70066870
Diana Carolina Acantara Serna	Especialista en Ornitología	43453425
José Joel Ayala Navarro	Especialista en Ornitología	74090201
Fernando León Llanos*	Especialista en Ornitología	42858791
Erika Victoria Berrocal Rodríguez*	Especialista en Ornitología	47369483
Gendrick Omar Meléndez Linares	Responsable en Mastozoología	41099964
Rómulo Augusto Casanova Flores	Especialista en Mastozoología	5377437
Alain Christian Escóbar Montes	Especialista en Mastozoología	43460709
José Luis Sánchez Vega	Especialista en Mastozoología	41808659
Jean Pierre Castro Namuche*	Especialista en Mastozoología	47973068
Miluska Katerine Ramos Sanchez*	Especialista en Mastozoología	72238699
David Ismael Aybar Allca*	Evaluador en Mastozoología	45187537
Jorge Alan Ruíz Santillán	Especialista en Herpetología	43159442
Robin Adolfo Chu Nogueira	Especialista en Herpetología	41825539
Jordan Martin Milla Villegas	Especialista en Herpetología	46753856
Alejandro Paul Mendoza Huamani*	Especialista en Herpetología	41959244
Caroll Zoraida Landauro Sanabria*	Especialista en Herpetología	42730587
Jesús Roberto Ormeño Benavides*	Especialista en Herpetología	48091479
Cristhian Raúl Rossi La Torre	Responsable de Entomología	43093489
Eunice Reynabel Quispe Huayaconza	Especialista en Entomología	43582879
Evelyn Fabiola Gamboa Osore	Especialista en Entomología	45969748



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Maryzender Erceliz Rodríguez Melgarejo	Especialista en Entomología	70007395
Luis Daniel Perez Sauñi*	Especialista en Entomología	46719925
Pável Sivrac Sánchez Flores*	Especialista en Entomología	44765096
Nilver Jhon Zenteno Guillermo*	Especialista en Entomología	45083855

(*) Profesionales que se incluyen para su participación en el estudio autorizado por R.D.G. N° D000166-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

(**) Especialista que no realizará trabajo de campo